ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL -DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (DATIC)
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4134.010.26.1.0001-2025
CONTRATISTA	ANDRES FELIPE OLAYA PERDOMO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	1144067703
OBJETO	Prestar los servicios profesionales especializados al Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC)
VALOR INICIAL	SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($71.352.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 de enero de 2025
FECHA DE INICIO	14 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de junio de 2025
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($71.352.000)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	27 de junio de 2025
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	N/A
	N/A
	N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, según el artículo 209 de la Constitución Política.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Que los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones administrativas del Distrito Especial de Santiago de Cali, constituyen precisamente orientaciones que debe guiar la actividad de éstas para que la acción de la Entidad se dirija a obtener la finalidad o los efectos prácticos que apuntan las normas constitucionales y legales, buscando el mayor beneficio al menor tiempo y costo.

3. Que entre ANDRES FELIPE OLAYA PERDOMO y el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, celebraron contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4134.010.26.1.0001-2025 con fecha de suscripción del día 14 de enero de 2025 y fecha de inicio del 14 de enero de 2025, cuyo objeto consiste en: Prestar los servicios profesionales especializados al Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC)

4. Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 27 de junio de 2025, contados a partir de la fecha de inicio de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. Que a la fecha el balance del financiero del presente contrato se encuentra de la siguiente manera:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR CANCELADO	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR
$ 71.352.000	$ 59.460.000	$ 11.892.000

6. Que en virtud de la necesidad del servicio y con el fin de cumplir con los objetivos misionales y las metas establecidas para la presente vigencia, se requiere prorrogar contrato de prestación de servicios de PROFESIONALES No. 4134.010.26.1.0001-2025 hasta el 30 de septiembre de 2025 y a su vez adicionar el valor del contrato por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($ 35.676.000) ,suma que no excede el 50% del valor inicial del contrato, en cumplimiento del párrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993; que establece la posibilidad de adicionar los contratos sin exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. En este mismo sentido, es necesario ajustar el número de cuotas del contrato de prestación de servicios PROFESIONALES 4134.010.26.1.0001-2025.

7. Que los recursos de la adición en mención se encuentran soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), con 3500240378 de 18 de junio de 2025, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

35,676,000), con aprobación presupuestal 4134/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/63020010022/BP260052451010104

8. Que se hace necesario modificar parcialmente la cláusula primera “ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA” del complemento al contrato de prestación de servicios profesionales No. 4134.010.26.1.0001-2025, toda vez que por la necesidad del servicio, con el fin de cumplir las necesidades del organismo y fortalecer el proceso de MIPG se requiere adicionar una actividad específica la cual consiste en : Participar en los procesos que adelante la Entidad y/o desarrollar de manera colaborativa actividades y productos que contribuyan al Fortalecimiento de las políticas de Compras, Contratación Pública y Defensa jurídica, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG.. Por lo anterior, la Cláusula Primera del Complemento del contrato quedará de la siguiente manera:

 1. Asesorar de manera transversal en la revisión y seguimiento de los procesos contractuales y jurídicos del organismo. 2. Brindar asesoría en la elaboración y revisión de los documentos que componen las etapas del proceso de adquisición de bienes, obras y/o servicios para todas las modalidades de contratación cumpliendo todas las disposiciones legales vigentes. 3. Brindar asesoría en la atención de auditorías de los diferentes entes de control que estén relacionadas con sus actividades contractuales, así como en la formulación e implementación oportuna de los planes de mejoramiento suscritos para las mismas. 4. Proyectar dentro de los plazos establecidos por la normatividad documentos, respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, conceptos jurídicos, comunicaciones, informes y otros propios de la gestión dentro de los plazos establecidos, en el marco de sus obligaciones contractuales. 5. Elaborar análisis y conceptos jurídicos con relación a los temas designados. 6. Brindar apoyo a la supervisión de los contratos designados.
 7. Participar en los procesos que adelante la Entidad y/o desarrollar de manera colaborativa actividades y productos que contribuyan al Fortalecimiento de las políticas de Compras, Contratación Pública y Defensa jurídica, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG.
 8. Las demás relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

9. Que la MAJA001.04.03. P001.F003 versión 5 Complemento al contrato electrónico de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión en la CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO establece que: “Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.”

10. Que el Manual de Contratación de la entidad indica: “Las modificaciones son ajustes que se realizan al contrato durante su ejecución y cuyo objetivo es garantizar la culminación efectiva

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del objeto contractual cuando por situaciones imprevistas así se exija. Las modificaciones pueden ser de adición de recursos como consecuencia de la inclusión de actividades o ampliación en el alcance del objeto sin que pueda modificarse el mismo, la extensión del plazo inicialmente establecido, o pueden consistir en cambios en las cláusulas del contrato".

11. De acuerdo a lo anterior una vez revisado la justificación, lo estipulado en el Manual de Contratación y lo acordado en el Complemento del contrato electrónico, se establece que la solicitud es viable ya que cuenta con los elementos suficiente para realizarse la modificación al contrato antes mencionado, y con el fin de prever impactos a la ejecución del contrato, esta supervisión considera necesario modificar el contrato con fundamento en las consideraciones previamente expuestas, por lo cual solicita la respectiva modificación al contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4134.010.26.1.0001-2025.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: KAREN VIVIANA BOBADILLA ALZATE
CARGO: jefe de unidad de apoyo a la Gestion o quien haga sus veces
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 19 de junio de 2028

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.